les debia a Juan gonzalez barreto y martin de medina arrendadores de la renta de las heredades y quatrocientos ducados y atento que los susodichos hazen suelta de dos mil y ocho cientos reales mandaron que el mayordomo de esta ciudad les pague a los dichos Juan gonzalez barreto y martin de medina mil y seiscientos reales con los quales se contentan de todos los quatro mil y quatrocientos reales que esta ciudad les debia de la alcavala de los dichos propios los quales dichos mil y seiscientos reales le pague de las yerbas que procediere en este presente año y para ello se le libramiento en forma con el qual y carta de pago de los susodichos se le pasen en quenta

probision del montadgo

En este ayuntamiento se leyo una ~~peticion~~ provision real cerca del servicio y montadgo su fecha en valladolid a veinte y ocho dias del mes de agosto pasado deste presente año

aqui la probision

Ydem

Y por esta ciudad bista la dicha probision se acordo y cometio al licenciado merchior de yrurita alferez mayor y doctor antonio felices de ureta regidor para que la vean y hagan relacion de lo que en ello se podra hazer

que se quenten los ganados

La ciudad acordo que gomez gracia que vara regidor quente los ganados de lana de los vecinos de esta ciudad para que se an de echar los exidos el domingo primero venidero que se contaran treinta dias deste presente mes y para ello se le pase requisitoria a la villa de aledo y totana como es costumbre

En este estado

Otro mandamiento nombro regidor

comisarios para la yerbas

La ciudad nombro por comisario para hazer bender las yerbas este presente año a el